



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YELES

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 05/10/2022 nº 2022-1418, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2022.

Visto que, en la Plantilla de este Ayuntamiento figura vacante y dotada presupuestariamente una plaza de Agente de Policía Local, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en el que se especifica que la plaza vacante podría ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022 de este Ayuntamiento, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración Especial.

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	FUNCIONARIO	1	AGENTE POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN LIBRE

**SEGUNDO.** Publicar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://yeles.sedelectronica.es>) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**TERCERO.** Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público extraordinario dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Yeles, 18 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-5265